



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.562 / 2013.

ZAPALLAR, 21 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988: "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.309/2013, de fecha 07 de Agosto de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 46/2013, "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año 2013".
- Decreto de Alcaldía N° 4.377/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 46/2013, "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año 2013".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año Dos Mil Trece".

DECRETO:

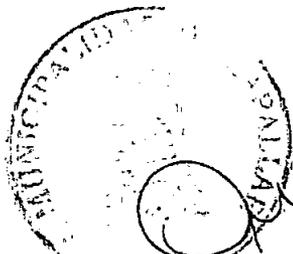
1° APRUEBASE CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTES ESCOLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO DOS MIL TRECE", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 ante la Notaría Pública de la Ciudad de La Ligua, y que consta bajo Repertorio N° 2068 a fojas 5456 del año 2013.

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de Transportes Escolar para la Comuna de Zapallar, específicamente para el establecimiento educacional denominado "Liceo Zapallar", por el recorrido número uno, correspondiente a los sectores de El Pangué, El Blanquillo, Catapilco, Cachagua y Zapallar, todos de la Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, Bases administrativas, Bases Técnicas y demás anexos de la licitación de la Propuesta Pública N° 46/2013, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

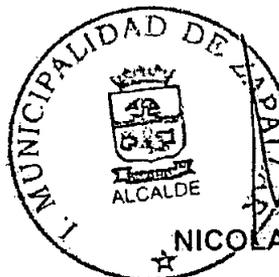


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma única y total de \$ 4.845.000.- (cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) exento de IVA. ✓
- 3º El contrato se extenderá hasta el día treinta y uno de Diciembre de dos mil trece, periodo dentro del cual el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en el Servicio contratado. ✓
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba. ✓
- 5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.999: "Otros".



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.4562.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAE / SECPLA / JUR / SEC / pfc.